

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

690/21

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

### EDICTO

Ana María Martínez Labella, Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza municipal **“REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EN EL MUNICIPIO ALMERÍA”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 LBRLR, tras la aprobación provisional por el Pleno; se procede a un **trámite de Información pública y audiencia a los interesados**, por un mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; la resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, dentro del plazo; y finalmente se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno (en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional).

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En Almería, a 8 de febrero de 2021.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Ana María Martínez Labella.